CONTRATO N.º 22/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES" - ID N° 405.487

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, representada para este acto el **Sr. Aldo Oscar Acuña**, con RUC Nº 3811527-1, domiciliado en la calle San Juan esquina Ytororó, de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay; con teléfono N.º 0992 827-949, con Cédula de Identidad N° 3.811.527, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES"- ID N° 405.487,** que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES" - ID N°405.487

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **405.487**.-

5) Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES"- ID N°405.487,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 9 del Acta Nº 1535/22, de fecha 10 de mayo de 2022**.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

EXTINFUEGOS

6) **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítems del llamado RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES con ID: 405.487								
		ALDO OSCAR ACUÑA						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 1 Kg	Unidad	UNIDAD	90	EXTINFUGOS	NACIONAL	47.000	4.230.000
2	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	75	EXTINFUGOS	NACIONAL	69.000	5.175.000
3	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	170	EXTINFUGOS	NACIONAL	103.000	17.510.000
4	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	18	EXTINFUGOS	NACIONAL	140.000	2.520.000
5	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 20 Kg	Unidad	UNIDAD	4	EXTINFUGOS	NACIONAL	250.000	1.000.000
6	recarga de extintor tipo anhídrido carbónico de 2 Kg	Unidad	UNIDAD	5	EXTINFUGOS	NACIONAL	45.000	225.000
7	recarga de extintor tipo anhídrido carbónico de 5 Kg	Unidad	UNIDAD	75	EXTINFUGOS	NACIONAL	133.000	9.975.000
8	recarga de extintor tipo anhídrido carbónico de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	4	EXTINFUGOS	NACIONAL	200.000	800.000
9	recarga de extintor tipo anhídrido carbónico de 20 Kg	Unidad	UNIDAD	2	EXTINFUGOS	NACIONAL	400.000	800.000
10	recarga de extintor ECO de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	15	EXTINFUGOS	NACIONAL	500.000	7.500.000
11	recarga de extintor ECO de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	20	EXTINFUGOS	NACIONAL	750.000	15.000.000
PRECIO TOTAL								64.735.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 64.735.000 (*sesenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil) IVA incluido.***

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 16-003586223 del Banco Familiar a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) **Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá vigencia ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

8) **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: ***Gerencia de Operaciones. –***

10) **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

EXTINFUEGOS

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en èl párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del año 2022.

Sr. Aldo Oscar Acuña
Propietario
EXTINFUEGOS

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.